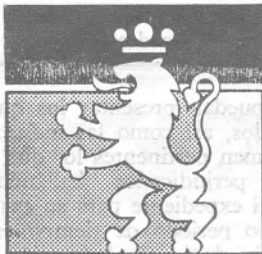


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infanti San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 21 de Diciembre de 1990

Núm. 291

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.  
DEPOSITO LEGAL LE - I-1958.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

**RESOLUCION** de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de un puesto de trabajo de Peón Agrícola de Almazcara, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, y por reseña en el BOE número 209 de 31 de agosto de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Peón Agrícola de Almazcara, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, y por reseña en el BOE núm. 59 de 9 de marzo de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de un puesto de Peón Agrícola de Almazcara, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

#### ADMITIDOS:

| Orden | Apellidos y nombre        |
|-------|---------------------------|
| 1     | González Martínez, Miguel |
| 2     | Núñez Encinas, Leoncio    |

#### EXCLUIDOS:

—Alvarez Fernández, Amancio (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 38 de 15 de febrero de 1990, en lo referente a la documentación que ha de acompañar la instancia).

—Alvarez Torres, Juan (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Crespo Gutiérrez, Miguel (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Díaz Alonso, Juan Luis (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Gallego Fernández, Lucio (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del per-

miso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Miguel Díez, Bernardino (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Puentes Llorente, Nemesio de la (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—, así como por no presentar la correspondiente fotocopia compulsada del carnet de identidad).

—Robles Robles, José Luis (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria, publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

—Segurado Lozano, César Luis (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria, ni del correspondiente permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de

edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 11 de diciembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10379

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de carbón durante la temporada 1989-90, efectuado por Vitoria Hermanos, S. A.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de diciembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10325 Núm. 6758—1.728 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### ANUNCIOS

Don Domingo García Prieto, como Alcalde y en representación del Ayuntamiento de Villabispo de Otero (León), solicita la autorización de construcción de una piscina fluvial para baños, en la localidad de Sopena de Carneros, en la margen del río Tuerto, término municipal de Villabispo de Otero (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una playa, piscina fluvial para baños, compuesta de una zona de escollera de protección en la margen del río Tuerto, en T.M. de Villabispo de Otero (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, puedan presentar los que estén interesados, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

9830 Núm. 6759—3.168 ptas.

\*\*

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villabispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.756 m<sup>3</sup> de áridos, en la margen izquierda del cauce del río Esla, en término municipal de Villaturiel (León), sitio a 90 m. aguas arriba del puente destruido de Villarrafie (E.A. 241/90).

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, a 22 de octubre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

9831 Núm. 6760—2.160 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

### Sección de Transportes

Fecha: 29 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-5429-E.

Número del D.N.I. o de empresa: B-24023939.

Titular del vehículo: Almacenes de Material de construcción Bahillo.

Domicilio: Sampiro, 12.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Agente de la Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-19.811-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 06, año 1990, hora 17.05, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Transportar uralita desde León a Villarente ca-

reciendo de tarjeta de transporte. En esta fecha no ha retirado el visado de tarjeta correspondiente al año 1990.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 9630

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

**EDICTO:** En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1990, se convoca oposición para proveer dos plazas de Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

**BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)**

1.—Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Si antes de efectuarse las pruebas eliminatorias de esta oposición se produjeran por cualquier causa otras vacantes de plazas de Auxiliares Administrativos, quedará automáticamente aumentada esta convocatoria al número de plazas realmente vacantes, en tal instante de la oposición, acreditándose este supuesto en el expediente con la certificación del Sr. Secretario visada por la Alcaldía.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

2.—Remuneración económica.—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—Requisitos.—Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 26 de noviembre de 1975 se consideran equivalentes los títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

4.—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

5.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—Tribunal.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

8.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrolla-

da, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos, anulándose el exceso de las obtenidas en varias especialidades cuando la suma de todas ellas supere los tres puntos. Esta calificación de las pruebas del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o ampliadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11.—Presentación de documentos y nombramientos.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base Tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Centro de Salud de San Andrés del Rabanedo.

4.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

5.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios o Expediente Personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u Órgano competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el

juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre el Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril (B.O.E. 15-4-82) sobre composición del Tribunal y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde su publicación.

## ANEXO I

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### Parte primera.—Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15.—La responsabilidad administrativa.

**Segunda parte.—Administración Local**

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Presupuestos locales.

**ANEXO II****MODELO DE INSTANCIA**

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. ...., nacido el ..... de ..... de 19..., en la localidad de ....., municipio de ..... provincia de ....., hijo de ..... y de ....., estado civil ....., provisto del D.N.I. n.º ....., con domicilio en la localidad de ....., calle de ....., núm. ...., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.S. comparece y respetuosamente

Expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento

para proveer plazas en la Subescala de Auxiliares de Administración General.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... de ..... de 199... y en el B.O.E. núm. .... de ..... de 199... para proveer plazas de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

3.—Manifestar que ..... (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes: .....

Y, en consecuencia,

Suplica, ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de la Subescala de Auxiliar de Administración General, de conformidad con las bases que la rigen.

San Andrés del Rabanedo, a 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9403 Núm. 6761—18.972 ptas.

**VILLAFRANCA DEL BIERZO**

Por medio del presente y de acuerdo con el Decreto dictado por la Alcaldía, se acuerda prorrogar hasta el día 12 del próximo mes de enero de 1991, la exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de este municipio, al objeto de recibir cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Agustín García Millán.

10357 Núm. 6762—252 ptas.

**SARIEGOS**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos.

Hace saber: Que don José-Luis Fernández Puentes, actuando en nombre de la Sociedad Pharma-Mar, S. A., con domicilio en Madrid, c/ de la Cantoneira, núm. 3, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de primera instalación de Laboratorio de Investigación de Profesionales, en la planta baja y primera del edificio sito en Carbajal de la Legua, c/ Ayda. de León, sin número, de este municipio de Sariegos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9907 Núm. 6763—2.160 ptas.

★ ★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos.

Hace saber: Que don José-Luis Valbuena Santamaría, vecino de San Andrés del Rabanedo, 4.ª Fase de Pinilla, núm. 29-3.º (León), solicita licencia para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad de bar, que anteriormente ostentaba doña María Saturnina Martínez de Vadillo, en el bajo del edificio sito en Carbajal de la Legua, calle Avda. de León, s/n., de este municipio de Sariegos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9908 Núm. 6764—2.088 ptas.

**ASTORGA**

Por don Esteban Salvadores Crespo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de selección de legumbres secas, en la calle Juan Botas Roldán, 14 (Castrillo de los Polvazares), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 26-11-90.—El Alcalde (ilegible).

9911 Núm. 6765—1.440 ptas.

**BEMBIBRE**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Adolfo Pardo Crespo licencia municipal para la apertura de almacén de piensos, a emplazar en calle Menéndez Pidal, 14, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Ac-

tividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 28 de noviembre de 1990.  
Angel González González.

9961 Núm. 6766—1.728 ptas.

#### PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACION FUNCIONARIOS DE CARRERA

Habiendo advertido error en la publicación de la plantilla de personal de la Corporación, efectuado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 277, de fecha 3 de los corrientes, en los Niveles de Cabo y Guardia de la Policía Municipal, que figuran con el 10 y 8, respectivamente, cuando en realidad son los siguientes:

Cabo de la Policía Municipal, Nivel 11.

Guardia de la Policía Municipal, Nivel 9.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, a 7 de diciembre de 1990.  
El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

10343 Núm. 6767—756 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento ha acordado en sesión del día 29 de octubre de 1990 el cambio de calificación jurídica de un bien sito en Valle de Mansilla que consta en el Inventario municipal como vivienda de 155 m<sup>2</sup>., en una superficie total de 218 m<sup>2</sup>., estando en la actualidad como solar. Está calificado como demanial (de servicio público) y se pretende que tenga carácter de patrimonial, para después cedérselo a la Junta Vecinal. Se establece un plazo de un mes para oír reclamaciones.

Villasabariego, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9807 Núm. 6768—306 ptas.

#### BOÑAR

Por doña María Angeles Muñiz Sánchez, mayor de edad, industrial y vecina de Barrio de las Ollas, con Documento N. de Identidad n.º 9.744.319, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un estable-

cimiento de venta menor de todos los artículos, en local situado en Boñar, Plaza del Negrillón, 15-bis, bajo.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 26 de noviembre de 1990.—  
La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
9842 Núm. 6769—1.440 ptas.

### Entidades Menores

#### Juntas Vecinales

##### ALIJA DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.

El acuerdo de aprobación y el texto íntegro de dicha Ordenanza se someten a información pública por el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición si no se han formulado reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo y texto de la Ordenanza señalada.

En Alija de la Ribera, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.—  
Fdo.: Leonardo Ferreras Fanjul, Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

##### Fundamento legal y objeto

##### Artículo 1.º

De conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Alija de la Ribera establece la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario para la realización de obras de competencia de esta Entidad Local o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas, y entre otras para las siguientes actuaciones:

1.—Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y licencia de las vías públicas urbanas y rurales.

2.—Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos.

3.—Fomento y construcción de obras públicas, a cargo de las entidades locales.

4.—Conservación, limpieza y acondicionamiento general de los bienes comunales así como cualquier otra actuación

que redunde en beneficio del común de los vecinos.

##### Artículo 2.º

La prestación personal consistirá en la aportación del trabajo personal de los sujetos obligados al mismo, en jornadas de ocho horas.

La prestación de transportes se llevará a cabo mediante la utilización de ganados de tiro y carga de carros u otros útiles de transporte, así como con vehículos de tracción mecánica, en jornada de igual duración que la señalada en el apartado anterior.

Las dos modalidades de prestación personal y de transporte podrán ser compatibles entre sí, y ambas podrán ser redimidas a metálico en la forma que se determina.

##### Obligación de la prestación

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, adoptará el acuerdo pertinente de realización de las obras a ejecutar mediante la prestación personal y de transporte, y lo notificará a los interesados por los medios tradicionales o en su caso mediante notificación individual, al menos con veinticuatro horas de antelación a la prestación que haya de ser aplicada.

Para fijar los periodos de prestación, se tendrá en cuenta que éstos no coincidan con la época de mayor actividad laboral en el término de la Entidad.

##### Artículo 3.º

Están sujetos a la prestación personal los residentes de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera respectivo, excepto los siguientes:

a) Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.

b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.

d) Mozos mientras permanezcan en filas durante el cumplimiento del Servicio Militar.

##### Artículo 4.º

La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna, para todas las personas físicas o jurídicas residentes o no en el municipio, que tengan elementos de transporte en el término local de Alija de la Ribera, afectos a explotaciones empresariales radicadas en el mismo.

##### Artículo 5.º

La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos.

La prestación de transportes, no excederá, para los vehículos de tracción mecánica, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos. En los demás casos su duración no será superior a diez días al año ni a dos consecutivos.

La prestación personal y de transporte pueden ser aplicables simultáneamente de forma que, cuando de dicha si-

multaneidad, los obligados a la de transporte podrán realizar la personal con sus mismos elementos de transporte.

#### Artículo 6.º

La prestación personal podrá ser reducida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional. La prestación de transportes podrá ser reducida a metálico, por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional, siempre que para ambas fórmulas, dicha redención a metálico se lleve a cabo previamente mediante el ingreso de su importe en la tesorería de la Entidad.

#### Artículo 7.º

La falta de concurrencia a la prestación personal y de transportes, sin la previa redención, a metálico, obligará, salvo caso de fuerza mayor, al pago del importe de ésta más una sanción de la misma cuantía, que de no hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los treinta días siguientes al que debería tener lugar la prestación, se exigirán ambos conceptos mediante recaudación por vía ejecutiva.

*Administración y cobranza*

#### Artículo 8.º

A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad, se formará un padrón de las personas sujetas a la misma y una relación de los carruajes, caballerías y vehículos sujetos a la prestación de transporte, exponiendo por el plazo de diez días dichas relaciones al público en los lugares de costumbre al objeto de que sean examinados y formular las reclamaciones que procedan. Las altas y bajas a dicho padrón deberán formularse por los interesados. Quienes incumplan dicha obligación seguirán sujetos a las prestaciones.

#### Artículo 9.º

Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en los padrones los sujetos pasivos, será exigida la prestación personal y la de transportes, por riguroso turno, de forma que a cada uno se le imponga igual número de jornadas o días de servicio de idéntica duración en cada turno, y por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no haya sido prestado por las demás personas o elementos de transporte que figuren en los mencionados padrón y relación.

#### Artículo 10.º

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, cubrirá el riesgo por accidentes que puedan acaecer a los obligados a la prestación personal.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 310/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Miguel Rubio García y doña Benigna Alvarez Rojo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 310/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Miguel Rubio García y doña Benigna Alvarez Rojo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veintinueve mil ciento ochenta y tres pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de gastos y costas.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Miguel Rubio García y doña Benigna Alvarez Rojo y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las doscientas veintinueve mil ciento ochenta y tres pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Miguel Rubio García y doña Benigna Alvarez Rojo, de paradero desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria habilitada (ilegible).

9848

Núm. 6771—4.608 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el núm. 174/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Antonio Alvarez González y esposa doña Aurelia Borrego Alvarez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Toreno (León), c/ Vea, s/n., hoy en paradero ignorado, y contra otros, sobre reclamación de 2.977.270 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opondan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

9791

Núm. 6772—2.520 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 214/88, se tramita juicio voluntario de testamentaria de doña Benicia Redondo Casado, promovido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Gervasio Redondo Peñalvo y contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero de don Mariano Redondo Casado, doña Enedida Redondo Rodríguez, don Casto Redondo Casado, doña Catalina Lorenzo Redondo y de don Daniel Prieto Lozano, así como contra don Publio Redondo Peñalvo, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice:

S. S.ª dijo que acordaba: Aprobar las operaciones particionales de la testamentaria de la causante doña Benicia Redondo Casado, que presentó y ratificó el Contador don Juan Carpintero, mandando sean las mismas protocolizadas en la Notaría correspondiente.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

10358

Núm. 6770—3.294 ptas.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Mariano Redondo Casado, doña Enedida Redondo Rodríguez, don Casto Redondo Casado, doña Catalina Lorenzo Redondo y de don Daniel Prieto Lozano, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario i(legible).

9763 Num. 6773 - 3.528 ptas.

#### NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 66 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Maderas Villafranca, Sociedad Limitada, contra don Víctor San Vicente Buelta, sobre reclamación de 2.756.742 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán:

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de febrero de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2159 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de núm. de procedimiento: 2159-0000-17-0066-90. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplicarlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primer subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintidós de marzo de 1991, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día dieciocho de abril de 1991, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Mitad indivisa con carácter privativo de un solar en la calle San José, núm. 4, de esta ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 140 m2. Linda: Frente o Este, con la calle San José; derecha entrando, Rodario Merayo; izquierda, Juan Voces; fondo, Antonio Vuela Merayo. Dicho solar tiene 11,18 m.l. de fachada y 12,50 m.l. de fondo. Referencia catastral 23-07-003. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 17 del libro 360 de Ponferrada, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

2.ª—Mitad indivisa con carácter privativo de una casa construida sobre un solar, antes huerto, en Ponferrada, en la carretera de Puebla de Sanabria, hoy calle La Calzada, núm. 16. Tiene una extensión superficial de 357 m2, que una vez medidos son 377 m2. Linda: Al frente, con la calle La Calzada; derecha entrando, con Encarnación y Juana Nieto, hoy sus herederos. Izquierda, terreno de Mariano Enríquez Ramón; espalda, más de Mariano Enríquez, más herederos Encarnación y Juana Nieto y más de herederos de Franco Blanco Ortiz. La referencia catastral de la parcela es 29-38-007. Dicha casa es de planta baja y tres altas, destinada la planta baja a dos locales comerciales y las tres altas a viviendas, con dos de ellas por planta. Ocupa la edificación una superficie de 157,12 m2. Linda por su frente con la calle La Calzada; derecha entrando, herederos de Encarnación y Juana Nieto; izquierda y fondo, resto del solar, sin edificar. Es la finca registral n.º 12.456, folio 249 del libro 112 de Ponferrada, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada, a siete de noviembre de 1990.—E/ María Cruz Lobón del Río.—El Secretario (ilegible).

9708 Núm. 6774 - 8.784 ptas.

#### Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

##### Requisitoria

Juan-Antonio Santos Rosel, de 27 años de edad, de estado civil casado, profesión minero, hijo de Amaro y de Luisa-Eufemia, natural de Montealegre (León), domiciliado últimamente en Gijón, calle Cerver, portal 9-1.º A-La Calzada, por el delito de apropiación indebida y receptación, en procedimiento doloso número 80/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintiuno de noviembre de 1990. 9810

#### Juzgado de lo Penal

##### PALENCIA

##### Requisitoria

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 467/90, dimanante de procedimiento especial abreviado 9/89 del Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia) sobre receptación, se cita y llama al acusado Manuel Fernández Garrido, natural de Ponferrada (León), hijo de Manuel y de Margarita, de 28 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en la calle Polígono Las Rozas, 10, de Guardo (Palencia) y en el Centro Penitenciario de Basauri (Vizcaya) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura, y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Miguel Angel Amezcua Martínez.—La Secretario (ilegible). 9615

#### LEON

##### IMPRENTA PROVINCIAL

1.990